¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7.895 BUENOS AYRES, Martes 12 de Marzo de 1850.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, Brigadier D. Manuel Lopez—

El infrascripto ha puesto en el superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador, la apreciable nota de V. E. fecha 12 de Febrero último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto tiene la alta satisfaccion de dirigirse à Su Señoría para que se sirva elevar al conocimiento del Exmo. Gobierno de esa benemérita Provincia, lo que à continuacion pasa á expresar—

El 28 del próximo pasado Enero recibió en esta por el correo de Mendoza, con procedencia de la República de Chile, el Sub-Yntendente de Policía, Sargento Mayor con grado de Teniente Coronel D. Eusebio Cazaravilla, un folleto inmundo y asqueroso publicado en aquel Estado vecino, por el pelafustan salvage unitario Sarmiento, conteniendo las mas torpes y audaces invectivas contra el Supremo Gefe, Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, contra la dignidad y soberanía de la Repúbica, y por consiguiente contra los Exmos. Gobiernos de ella—Si á los salvages unitarios estaba reservado el oprobioso sistema de valerse de las mas groseras imputaciones y calumnias contra los Magistrados mas esclarecidos de la Confederacion, atacando con inaudito impudente descarado atrevimiento, las marchas eminentemente patrióticas y Americanas del Ylustre Campeon de ella, del Magistrado que hace la honra y gloria de los hijos de la libertad, del General Rosas, por la rabiosa sed que les devora, de ver la Nacion Argentina regida en sus relaciones externas, por este ciudadano virtuoso, encumbrarse á sus altos destinos, sin mengua de su honor, dignidad é independencia, los patriotas federales se gozan en el dulce placer de no conocer otro legado, ni patrimonio que hacer justicia al mérito, respetar la razon, y repeler con brazo fuerte toda injusta agresion del protervo salvage bando unitario; ellos tambien sabrán en torno del Gran Ciudadano General Rosas, formar un muro impenetrable á las pérfidas sugestiones del salvage unitario Sarmiento, y de cualesquiera otros que como él, abusando del asilo que le dispensen los Gobiernos amigos, se valgan de medios tan viles y reprobados por las leyes del honor—

El infrascripto cumple con el sagrado deber que le incumbe de acompañar con la adjunta nota original del Gefe de Policía de esta Ciudad, tres Folletos, uno presentado por este, y dos que se han recogido, introducidos por el Correo de Mendoza—

Así mismo acompaña en copia autorizada el Decreto que en consecuencia, se vió precisado este Gobierno á expedir, el mismo que se ha circulado á toda la línea de Frontera del Sud de esta Provincia—

Por los paquetes que pasaron á las del norte es muy probable que hayan ido otros ejemplares de igual tenor—"

El Exmo. Sr. Gobernador, instruido de la muy estimada transcripta nota y Decreto de V. E., y del apreciable oficio del Sub-Yntendente de Policía, Sargento Mayor con grado de Teniente Coronel D. Eusebio Cazaravilla, ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion, que no esperaba otra cosa del patriótico celo de que V. E. se halla siempre animado en pró de nuestra Santa Causa, y contra los inícuos detractores del buen crédito de la República, á cuya inmunda logia pertenece el pelafustan salvage unitario Sarmiento; siéndole grato manifestarlo así á V. E., como la conformidad del Exmo. Señor Gobernador con las acertadas disposiciones tomadas por V. E. sobre los enunciados Folletos; con sus expresivos agradecimientos por las benévolas expresiones que V. E. le dirige—

Dios gue. á V. E. m.ˢ aˢ—

FELIPE ARANA—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sub Yntendente de Policía—

Córdoba y Enero 28 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Manuel Lopez—

El infrascripto que siempre se ha preciado de conservar ileso en sus sentimientos el sagrado amor á la Patria, y á la Santa Causa Nacional de la Federacion, habría traicionado aquellos si por un leve incidente hubiera pasado en silencio el hecho inaudito que vá á poner en el alto conocimiento de V. E., como es de su deber—

Hacen pocas horas que ha recibido por el correo de Mendoza con procedencia de la República de Chile el inmundo, y asqueroso folleto impreso, que con el mismo sobre que le ha sido dirigido sin comunicacion alguna procedente de su vil autor, tiene á bien incluir á manos de S. E—

Este folleto, no ha podido el infrascripto á las primeras miradas que ha arrojado sobre él, soportarlo con impasibilidad—La indignacion mas profunda ha afectado su espíritu por contener denuestos é inculpaciones inmerecidas, con que el vil salvage unitario Sarmiento trata de mancillar la acrisolada, y esclarecida administracion del Grande Americano Magnánimo Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las R. E. y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Ylustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General y en Gefe de los Ejércitos unidos de la misma, D. Juan Manuel de Rosas—

No puede haber, Exmo. Señor, expresion alguna que por mas elocuente que sea en sí, sea capaz de significar el tamaño de la audacia y atrevimiento del vil salvage, inmundo asqueroso Sarmiento, en dar este paso con el infrascripto, á quien no conoce, ni tiene la mas leve relacion, y cuya fidelidad, y constancia á la sagrada causa Nacional de la Federacion, ha procurado tentar por medio de la remision del inmundo folleto de que se ha hecho mencion, como lo hizo con el benemérito Sr. Teniente Coronel D. N. Ramirez—

Bien se persuadirá V. E. por la larga experiencia de su administracion Patriótica Federal, que la táctica favorita de los salvages unitarios, es presentar al mas esclarecido federal bajo las apariencias de sospecha y culpabilidad—Acaso será este el objeto que se ha propuesto el salvage unitario Sarmiento al dirigirle semejante folleto; pero sepa él y el mundo entero, que la fidelidad del que firma á la gran causa que sostiene la Confederacion Argentina y los dignos Exmos. Gobiernos que la integran, bajo la sabia direccion del Exmo. Sr. General D. Juan Manuel de Rosas, no vacilará un momento, y que está dispuesto á rubricar con la sangre de sus venas esta protesta con que saluda á V. E. atenta, y sumisamente; esperando sus superiores órdenes para las demas ulterioridades que se ofrezcan en esta grave ocurrencia—

Dios gue. la muy importante vida de V. E. m.ˢ aˢ—

EUSEBIO CAZARAVILLA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

COPIA—

Córdoba, Enero 29 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

El Gobernador y Capitan General de la Provincia—

Por cuanto: se han introducido á esta Ciudad por el correo de Mendoza con procedencia de la República de Chile, unos folletos inmundos y criminales publicados por el empecinado inmundo salvage unitario Sarmiento, contra la benemérita y esclarecida Administracion del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Ylustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General y en Gefe de los Ejércitos unidos de la misma, D. Juan Manuel de Rosas, que tienen por objeto atacar con impunidad al Supremo Magistrado de la República, y en sus bases principales la Sagrada Causa Nacional de la Federacion—

Por tanto: acuerda y decreta—

Art. 1.° A las doce horas siguientes á la de la publicacion del presente decreto, toda persona que haya recibido el asqueroso folleto arriba mencionado, lo presentará en la Secretaría de Gobierno, sin excusa ni réplica—

Art. 2.° El que así no lo haga, pasado dicho término, y se sepa por algun resorte que lo mantiene en su poder, serà declarado por salvage unitario y sufrirá el castigo que el Gobierno tenga á bien imponerle—

Art. 3.° El Sub-Yntendente de Policía vigilará sobre el exacto cumplimiento del presente decreto—

Art. 4.° Para que llegue á noticia de todos y ninguno alegue ignorancia: publíquese por bando en la forma ordinaria; fíjense ejemplares en los lugares de estilo, comuníquese á quienes corresponde, é insértese en el Registro Oficial=Manuel Lopez=El Oficial 1.° de Gobierno=Carlos Amézaga—

Está conforme—

El Oficial 1.° de Gobierno,

CARLOS AMEZAGA—

Continuacion—

cedía, luego de su recibo, á elevarla al conocimiento del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion; y que al avisar al Oficial Mayor el recibo de su nota, era grato al Gobierno de Salta expresar sus sinceros deseos por la paz y felicidad de Bolivia—

Comunicó en la misma forma, la correspondencia que había seguido con el de Bolivia con ocasion de haberle hecho este algunas manifestaciones respecto de los acontecimientos políticos, que se desenvolvían en aquella República, y de varias medidas que había adoptado, para hostilizar al partido contrario que entonces disputaba el poder en aquel Estado—

Había creido de su deber, en la estricta neutralidad que le era prescripta, respecto á los acontecimientos y Gobernantes en Bolivia, retribuirles el título que ellos mismos se daban, y aceptar sus protestas de un modo general, en cuanto tendiesen á buenas relaciones y recíproca benevolencia con el Gobierno de Salta, observando las reglas del Derecho de Gentes, con absoluta prescindencia del orígen de su autoridad, y posicion mas ó menos fuerte que ocupasen, estimando conformarse de este modo adecuadamente, á las disposiciones dictadas en casos análogos por el Encargado de las Relaciones Exteriores; pero que si sufriese alguna equivocacion en esa máxima que se había propuesto, ó en su aplicacion, en tal caso, suplicaba encarecidamente á este Gobierno, se dignase ilustrarlo sobre el particular, bajo el concepto de que cualquier error á ese respecto, era involuntario, siendo su anhelo expedirse con acierto—

Le contestó el Gobierno que, por el derecho Público Ynterior de la Confederacion Argentina, y por el Externo de Gentes en el caso, y en otros de igual naturaleza que ocurrieren, durante los disturbios en Bolivia, lo que correspondía era, que diese cuenta á este Gobierno para resolver lo que fuere justo y conveniente, sin contestar otra cosa á las autoridades de cualquier modo en egercicio en Bolivia, que un puro y simple aviso de haber referido el asunto al Gobierno General de esta República, expresándoles tambien que á este Gobierno General habían debido dirigirse, y no al de Salta, que solo era particular de dicha Provincia—Aun en los casos normales de un solo Gobierno, indisputablemente establecido en Bolivia, correspondía que él se dirigiese al Encargado de las Relaciones Exteriores, y no á los Gobiernos Provinciales; y que el de Salta refiriera á la resolucion de este Gobierno, todo asunto que de aquel modo indebido y abusivo, le fuere sometido por el Boliviano, indicándole cual era el órgano, y suprema autoridad competente á que debía dirigirse—

El Gobierno de Salta, en contestacion, adhirió plenamente á las observaciones del Encargado de las Exteriores, como siempre dispuesto al puntual cumplimiento de sus órdenes—

Participó el mismo Gobierno el decreto que había expedido levantando en proteccion del comercio Argentino, á un veinte y cinco por ciento el derecho de las mercaderías que se introdujesen á aquella plaza con procedencia de puertos extra-nacionales—

Agregó sentía la mas viva satisfaccion al ofrecer á este Gobierno en dicha medida, un testimonio nada equívoco de su patriotismo, del interés que le animaba en favor de la Confederacion Argentina, y cordial adhesion al Ylustre Gefe que la preside—

Le contestó apreciar íntimamente la prueba de patriotismo é ilustracion, que había dado, al expedir ese importante decreto, y las benévolas expresiones que se servía dirigirle, y que agradecía de la manera mas expresiva—

Le observó que como aquel decreto podía rozarse tambien con los intereses generales de la Confederacion en cuanto al comercio exterior con Repúblicas fronterizas; y aunque este Gobierno lo valoraba en sus muy justificados y patrióticos objetos, se reservaba, sin embargo, manifestar oportunamente al de Salta, en caso necesario, lo que pudiera ser mas conveniente en la ulterioridad, sin perder de vista la conveniencia general, para toda la Confederacion, y para cada una de sus Provincias, de que el comercio afluyese por su propio territorio á esta ciudad—

El Gobierno tenía en contemplacion, y no perdería de vista, contraerse oportunamente, y segun se lo fuesen permitiendo sus inmensas atenciones, á ir empleando todos los medios posibles de favorecer el comercio nacional, y su tránsito de las Provincias hasta esta ciudad, y de ella para aquellas, del modo menos oneroso posible á las conveniencias de dicho comercio, y á la prosperidad de la Nacion; objetos importantes, á que entretanto, el Gobierno de Salta había empezado á contribuir patrióticamente por dicho decreto, debiendo cooperar á los mismos todos los Gobiernos de la Confederacion, en la respectiva órbita de sus atribuciones—Posteriormente participó haber prorogado hasta el primero de Enero de 1850, la ejecucion del enunciado decreto—

Dió cuenta documentadamente de la seduccion, y plan de motin, que se fraguaba en los Departamentos de Yruya, San Andres, y Santa Victoria, comprendidos en la Tenencia de Oran, correspondiente á la Provincia de Salta, con el objeto de segregar de ella dicha parte de su territorio, y agregarlo á la de Jujuy; y de la correspondencia á que había dado lugar ese desagradable acontecimiento entre los Gobiernos de Salta y Jujuy—

El Encargado de las Relaciones Exteriores pidió los correspondientes informes al de Jujuy—Y entretanto recomendó á ambos la mas escrupulosa precaucion contra las maquinaciones alevosas de los salvajes unitarios—Subrepticiamente, de acuerdo con su bárbaro sistema, habían procurado, procuraban, y procurarían siempre que les fuese posible, sembrar la desunion entre los Gobiernos Confederados, con el siniestro fin de hacer brotar la anarquía—Por los documentos sometidos á su exámen observaba que los salvages unitarios habían puesto en práctica en aquella Provincia, sus nefandos manejos, intentando la rebelion en los Departamentos mencionados—

La cuestion entre dichas Provincias, sobre la pertenencia de estos, debía considerarse en la verdadera oportunidad correspondiente—

Funesto era, y de fatal trascendencia para el bien de la República, y union fraternal de sus Gobiernos, la tolerancia por parte de ellos, de motines en algunos departamentos, pretendiendo separarse de una Provincia para agregarse á otra—

Y significó su confianza, de que las precedentes consideraciones serían valoradas por ambos Gobiernos—

Dió conocimiento de esta correspondencia á los de las Provincias de Tucuman y Santiago del Estero—

Los de Salta y Jujuy, adhirieron á las precedentes observaciones del Encargado de las Relaciones Exteriores—

El segundo incidentalmente agregó, que, aun cuando los Departamentos en cuestion pertenecían á aquella Provincia por títulos incontrovertibles, las observaciones de este Gobierno respecto de mantener la buena armonía y fraternidad entre Jujuy y Salta, serían estrictamente cumplidas, y que reservaría las cuestiones pendientes sobre límites, entre ambas Provincias, para mejor oportunidad, como el Encargado de las Relaciones Exteriores, lo recomendaba, muy acertada y prudentemente—

El Gobierno apreció las fraternales declaraciones, que hacía el de Jujuy, y dió conocimiento de esta correspondencia al de Salta—

Este en respuesta presentó una reseña de los hechos que habían tenido lugar anteriormente, para la sublevacion de los Departamentos enunciados, y de la partici-

pacion que atribuía en ellos al Gobierno de Jujuy; agregando detalladas observaciones sobre los títulos, que poseía la Provincia de Salta á aquellos Departamentos—Y manifestó su adhesion á lo dispuesto por el Gobierno General—

El Encargado de las Relaciones Exteriores vió con toda complacencia la fraternal recomendable disposicion del Gobierno de Salta hácia el de Jujuy; y á segundar las vistas, y disposiciones del Gobierno General—Lo refirió á lo que anteriormente le había manifestado, sobre los manejos de sedicion, modo y tiempo oportuno de resolverse las cuestiones de límites, respetándose entretanto el actual estado de cosas—Y le expresó que en dicha oportunidad, tendría presente sus títulos para tenerse en vista, con los opuestos si los hubiese, cuando llegare ese tiempo—

Subsiguientemente el de Salta se dirigió sobre este mismo asunto, al Encargado de las Relaciones Exteriores, é incluyó documentos de que resultaban graves cargos al de Jujuy, en el plan de motin y seduccion, en gefes y oficiales de los Departamentos enunciados—

En tal emergencia esperaba que la justicia del Encargado de las Relaciones Exteriores, le dictase la conducta que debía observar, por su propia conservacion, y bien general de la República, con respecto al Gobierno de Jujuy—

Le contestó el Gobierno que hallándose dirimido el asunto por las manifestaciones de este Gobierno, y correspondiente aquiescencia de los de Salta y Jujuy á ellas, el Encargado de las Relaciones Exteriores, con el mismo espíritu, y á fin de evitar en la ulterioridad sucesos tan desagradables como ese, había dirijido al de Jujuy la nota de que le incluía copia autorizada—

En ella, al participar esta correspondencia al Gobierno de Jujuy, llamó especialmente su atencion á los fuertes cargos que resultaban contra el antecesor del actual Gobernador, en los enunciados tan impropios é inconvenientes manejos para obtener el desmembramiento de varios Departamentos de la Provincia de Salta, y agregacion de ellos á la de Jujuy—

Le expresó, miraba dichos cargos con mucho desagrado, porque las cuestiones de límites y pertenencias territoriales, entre las Provincias de la Confederacion, cuando se suscitasen dudas ó dificultades, debían tratarse fraternalmente por comunicaciones ó arreglos, entre cada uno de los Gobiernos de las Provincias interesadas, con conocimiento del Gobierno General, y en caso de no convenirse entre sí, debían referir el asunto á la resolucion del mismo Gobierno General, y esperarla, manteniendo entretanto tranquilamente las cosas y territorios disputados, en el mismo estado de posesion en que se encontrasen, sin innovar cosa alguna por violencia ó astucia—

Tampoco era la oportunidad de tratar esas cuestiones, porque se necesitaba traer á la vista todos los títulos respectivos, ya de la demarcacion de límites en tiempo de la dominacion Española, que estaba vigente, ya las modificaciones que habían ocurrido en todo el periodo desde 1810 hasta la actualidad, por pactos y deslindes entre las Provincias, por convenciones públicas entre ellas, con la sancion de toda la República—Pretender decidir ese punto por sediciones, y por las armas, sería en cualquier tiempo un atentado de lesa-nacion, y con especialidad cuando todas las fuerzas nacionales debían contraerse á la defensa de la independencia é integridad de la Confederacion—

Esas consideraciones de justicia y deber patriótico, debían pesar mucho en el ánimo ilustrado del Gobernador de Salta, y de los demas de las Provincias de la Confederacion, como que ellas afectaban vitales intereses de la República, y de cada una de sus Provincias—

Habiendo el Encargado de las Relaciones Exteriores circulado á los Gobiernos de las Provincias Confederadas, la correspondencia habida con el de la República de Chile, con motivo de la turbulenta conducta, que desde allí despliega el salvage unitario Sarmiento, pretendiendo seducir á un benemérito Gefe Argentino; y de sus incendiarios folletos contra la Confederacion, y su Gobierno, de que ya estais instruidos; el de la Provincia de Salta en contestacion incluyó copia dèl decreto que había expedido prohibiendo en ella la comunicacion epistolar con aquel degradado traidor, y la circulacion de sus inmundas publicaciones—

Manifestó el Gobierno al de Salta, su satisfaccion por ello, y haber sido acertada y digna de él, la justa medida que había tomado contra aquel rebelde y encarnizado enemigo de la Confederacion—

Participó el de Salta al Encargado de las Relaciones Exteriores, la accidental mansion en esa Provincia, de un Jesuita, por causa de enfermedad, en su tránsito á Bolivia, y que penetrado de los fraudulentos medios, de que podían valerse los Jesuitas, encarnizados enemigos de las sociedades políticas, con el objeto de esparcir el oculto veneno de sus máximas, no lo habría consentido un solo instante en esa permision, si no hubiese estado convencido de lo grave de la enfermedad de aquel Jesuita—No podía tener miramiento de otra clase con individuos de ese instituto, pernicioso y funesto de Jesuitas, que por otra parte se habían declarado enemigos del ilustrado Gobierno de la Confederacion Argentina—

Le contestó este, era de su aprobacion, el modo como había procedido el de Salta, atendida la grave enfermedad del Jesuita, no dudando que aquel Gobierno, segun correspondía, y lo indicaba, estaría á la mira de la conducta de dicho transeunte, y lo haría salir de la Provincia luego que lo permitiese su salud—

El mismo Gobierno expidió un honroso y conveniente decreto, favoreciendo, con la rebaja de derechos, á los aguardientes y vinos, de productos de las Provincias de la Confederacion—

Consultó al Encargado de las Relaciones Exteriores sobre un permiso que le había solicitado el salvage unitario Manuel Sola, para volver á esa Provincia por tres meses á arreglar asuntos particulares—Expuso haberle contestado que no correspondièndole concederlo, lo ponía en conocimiento del Encargado de las Relaciones Exteriores de la República para su resolucion—E informó que dicho Sola no había ofrecido motivo alguno de queja á aquel Gobierno, en todo el tiempo de su emigracion, ni en dos meses que había residido en esa Provincia—

El Gobierno le manifestó, no haber obstáculo alguno por su parte, que se opusiese á la concesion del permiso solicitado, y aun de un indulto al referido suplicante, si en el juicio del Gobernador de Salta existiese la conviccion de haber abjurado aquel sus errores pasados—

El ciudadano D. Pedro Castañeda participó su elevacion á la primera Magistratura de la Provincia de Jujuy—Protestó que su marcha sería estrictamente ajustada á la política del Encargado de las Relaciones Exteriores, y de los demas Gobiernos de la República; y que no omitiría sacrificio alguno para sostener á toda costa el honor, dignidad y derechos nacionales, contra las violentas agresiones Europeas, y contra el bando salvage unitario—

Lo felicitó el Gobierno vivamente, por la digna eleccion que la honorable Legislatura de la Provincia de Jujuy había hecho en su distinguida persona para egercer la primera Magistratura de ella—

No dudaba se empeñaría en llenar dignamente sus altos deberes, y en cooperar con el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, á cimentar el honor, y dignidad nacional, atacados por una injusta intervencion Europea, y á conservar el órden interior, haciendo impotentes las maquinaciones de los traidores salvages unitarios—

A tan importante objeto, le ofreció toda su cooperacion, deseándole el mejor acierto en su carrera administrativa—

Subsiguientemente dió cuenta del escandaloso motin en Jujuy contra su Gobierno, por la accion maléfica de algunos salvages unitarios; de la prision del Gobernador actual y de su antecesor, por los amotinados; y de la libertad de ambos, y restablecimiento de la autoridad legítima, á consecuencia de haberse aproximado la Division auxiliar de la Provincia de Salta, á las órdenes del Gobernador de ella—

Expresó serle grato, el deber de manifestar al Encargado de las Relaciones Exteriores, que las fuerzas auxiliares de Salta, habían llenado la mision que impone el pacto federal de la República, con egemplar moralidad, prontitud, y ardoroso patriotismo, aleccionando á los rebeldes, de que jamas se perturba la tranquilidad pública, ni se asalta impunemente á las autoridades legales, en los pueblos Argentinos—

El Encargado de las Relaciones Exteriores, presentó al Gobierno de Jujuy y á esa benemérita Provincia las mas íntimas congratulaciones, por el feliz restablecimiento de la autoridad legítima, y destruccion del criminal escandaloso motin, que estalló por la accion maléfica de algunos salvages unitarios, contra el primer Magistrado de Jujuy, y su Gobierno—

Le significó haberse complacido sobre manera cuando el Gobernador de Salta, dió cuenta que, en cumplimiento del pacto federal de la Confederacion del 4 de Enero de 1831, al frente de una respetable Division de fuerzas de dicha Provincia, iba á cooperar al restablecimiento de la autoridad legal del de Jujuy, y al escarmiento de los amotinados—Por la nota de este, le había sido asímismo muy satisfactorio observar, que la presencia de la Division Salteña, á las órdenes del Gobernador de dicha Provincia, fué suficiente para que, amedrentados los rebeldes, depusiesen las armas, y restablecieran al Gobernador de Jujuy en el mando—

En vista de lo sucedido, el Encargado de las Relaciones Exteriores, llamó la atencion de este hácia el deber é imperiosa necesidad en que se hallaba de vigilar sobre los salvages unitarios, contener firmemente sus maquinaciones, y castigar cualesquiera atentados á que se arrojasen, tanto contra esa Provincia de Jujuy, como contra otras de la República, é intereses generales de la Confederacion—

Le dió tambien conocimiento, documentadamente, de la correspondencia recibida del Gobierno de Salta, relativa á los salvages unitarios que existían en Jujuy—

El Gobierno ha cambiado otra correspondencia con los Gobernadores de las Provincias de Salta y Jujuy, sobre una cuestion de indemnizaciones, por los gastos que ocasionó el equipo de la Division auxiliar de Salta, que cooperó al restablecimiento del Gobierno legal en Jujuy—

Ambos Gobernadores expusieron detalladamente el caso, y sus respectivas razones—

El Gobierno les contestó habían procedido como correspondía, y acertadamente, consultándole sobre tal incidente—

Bien conocía el Gobierno General, que las erogaciones que el de Salta se vió obligado á hacer para aprestar la Division auxiliar, debían haberlo colocado en las circunstancias embarazosas que detallaba en sus notas al de Jujuy; mas no podía adherir á su juicio de que el Gobierno de Jujuy procurase eludir su reclamacion—Si fijaba el de Salta su atencion en una nota del de Jujuy, hallaría que este no desconocía la justicia del reclamo, y solamente representaba el estado exhausto en que se hallaba su erario, hasta el grado de no alcanzar á atender las primeras exigencias de la Provincia, aplazando por lo tanto el pago que reclamaba el Gobierno de Salta, para la época en que desapareciese ese inconveniente, previa la presentacion de la correspondiente cuenta instruida, y documentada—

Este proceder del Gobierno de Jujuy, no arrojaba la mas leve idea de que procurára eludir el pago reclamado por el de Salta—Lo que pedía era una moratoria, por causa de necesidad, y la comprobacion del crédito, para cuando le fuera posible ocuparse de su pago—En ese punto, por un motivo de justicia, y equidad, y por la organizacion fundamental de la Confederacion Argentina, que establecía, y sancionaba la comunidad de deberes contra el enemigo comun, no solo era lícito al Gobierno de Jujuy solicitar la moratoria, por causa de necesidad, no solo correspondía que el de Salta lo mirase con fraternal consideracion, sino que tambien, en cuanto á esa circunstancia, y al fondo mismo del asunto, nunca debía perderse de vista, que los gastos hechos por el Gobierno de Salta se habían aplicado á un objeto, del que resultaba una positiva ventaja á aquella benemérita Provincia, dignamente mandada por su actual Gobernador, por su contiguidad á la de Jujuy, donde había sido sofocado por el esfuerzo de ambas Provincias, el maléfico é inícuo amotinamiento, perjudicial á entrambas respectivamente, y á la nacion en general—Tambien debía tomarse en consideracion, el bien que en tales casos resultaba á toda la República, al que en emergencias idénticas cooperarían alternativamente todas, y cada una de las Provincias que la integraban, segun el parage mas ó menos próximo á cada una, en que se desenvolviesen los sucesos—Así la Provincia de Buenos Ayres, había contribuido, y contribuía siempre, con sus armas contra los salvages unitarios, enemigo comun de la Confederacion, ya en Santa Fé, ya en Entre-Rios, ya en Corrientes, y en otras Provincias, cuando había sido necesario, cumpliendo en ello las obligaciones que la ligaban como miembro de la Nacion Argentina por el pacto federal—Así la Provincia de Entre-Rios había cooperado para la conclusion de los salvages unitarios en Corrientes—

Esa estructura orgánica de la Confederacion, esos deberes establecidos por su pacto federal, y la práctica observancia que de ellos se había hecho, debían tenerse en justa é ilustrada consideracion en el caso, por el Gobernador de Salta—

El artículo 4.° del tratado de paz, entre las Provincias litorales, fecha 25 de Enero de 1822, citado por el Gobierno de Salta en su correspondencia con el de Jujuy, de ningun modo era aplicable al asunto—Dicho artículo expresaba lo siguiente—

"Ligan los mismos deberes contra todo poder Americano, que pretenda usurpar por las armas, los sagrados derechos detallados en el artículo 1.°, en cuya virtud si alguna, ó todas las demas Provincias de la nacion, atacaren con fuerza á cualquiera de las cuatro amigas, se les harán por todas en union las mas serias y formales protestas sobre su agresion, y caso de ser desatendidas, irán en su auxilio las otras tres, facilitando mas á la invadida, todos los recursos que necesite, que deberán satisfacerse por esta, concluida la guerra, á los plazos que se estipulen"—

Ese artículo ni era aplicable al caso, ni estaba vigente como estipulacion que hubiese sido adoptada en el tratado del 4 de Enero de 1831—No era aplicable, porque se refería á la defensa comun de las Provincias litorales contra todo poder Americano, ó contra los ataques de alguna, ó de todas las demas Provincias integrantes de la Nacion Argentina, y no al caso de rebelion y ataque de un enemigo de toda la República, y de cada una de sus Provincias en particular, como lo era el bando traidor y anti-nacional de los salvages unitarios—Tampoco estaba en vigor, porque esa estipulacion y otras del tratado del 25 de Enero de 1822, enteramente habían caducado, de derecho y de hecho, por las posteriores del tratado fundamental de la Confederacion, fecha 4 de Enero de 1831—La única parte de los anteriores tratados y convenciones públicas entre las Provincias de la Nacion, que se había declarado subsistente por el artículo 1.° del tratado del 4 de Enero de 1831, era aquella en que se había estipulado en los anteriores tratados paz firme, amistad, y union estrecha y permanente, y en que se había reconocido la libertad, independencia, representacion, y derechos provinciales, de cada uno de los miembros, de cada una de las Provincias de la Confederacion—Tambien expresamente se hallaba abolida la citada estipulacion del tratado de 25 de Enero de 1822, por el artículo 13 del de 4 de Enero de 1831, en cuyo espíritu se comprendía el caso en cuestion, estableciéndose el deber de cada Provincia de auxiliar ampliamente á la invadida, y dejándose al cargo y acuerdo de cada una de las Provincias auxiliares, la suma de dinero con que para ese caso debía contribuir cada Provincia, é imponiendo ademas la obligacion, de que las tropas enviadas en el carácter de auxiliares, fuesen bien vestidas, armadas, y municionadas—Dicho artículo 13 del tratado de 4 de Enero de 1831 era del tenor siguiente—

"Si llegase el caso de ser atacada la libertad é independencia de alguna de las tres Provincias litorales, por alguna otra de las que no entran al presente en la federacion, ó por otro cualquier poder extraño, la auxiliarán las otras dos Provinoias litorales, con cuantos recursos y elementos están en la esfera de su poder, segun la clase de la invasion, procurando que las tropas que envíen las Provincias auxiliares sean bien vestidas, armadas y municionadas, y que marchen con sus respectivos Gefes y Oficiales—Se acordará por separado la suma de dinero con que para este caso debe contribuir cada Provincia—"

Aunque en este artículo no se determinaba, ni había podido determinarse en especie, el caso de los ataques de los salvages unitarios, genéricamente se hallaba designado en el de cualquier poder extraño, porque el bando de salvages unitarios, segregados por sus crímenes de toda conexion ó interés con la República, coligado con los enemigos extrangeros de esta, formaba una entidad extraña, y opuesta á los intereses y derechos mas vitales de la Confederacion, y de cada una de sus Provincias—Una rebelion, un motin de ese bando heterogéneo á la existencia, á la libertad de la República, é instrumento en el interior de ella, de los ataques é impulsos de los enemigos extrangeros, constituían un caso que no podía menos de considerarse previsto en la citada estipulacion del tratado del 4 de Enero de 1831, mayormente desde que era un hecho, el unánime consentimiento, y continuada práctica de todas las Provincias Confederadas á ese respecto—

Por estas razones, el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores consideraba propio y equitativo, tanto como noble y patriótico, que el de Salta concediese al de Jujuy, una prudente y fraternal moratoria, y tambien la posible diminucion respecto del crédito, ya que nada mas podía hacer en ese caso, atento el estado del erario de Salta—De ese modo podrían ambos Gobiernos, no solo arribar á un satisfactorio acuerdo, sino tambien estrechar con recíproca honra y conveniencia, la mas cordial confraternidad—Creía tambien este Gobierno, que en el caso futuro del arreglo de dicho crédito, y cuando llegase la oportunidad de ser abonado por el Gobierno de Jujuy, debía el de Salta documentar la prudente y equitativa cuota, que hubiera de satisfacerle el de Jujuy: paso que era de conveniente regularidad, y conforme á la marcha que observaba invariablemente el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, así en los asuntos puramente domésticos de la Provincia de Buenos Ayres, como en los nacionales—

Los Gobernadores de Salta y Jujuy, adhirieron respectivamente, con ilustrado discernimiento, é interés patriótico, á estas manifestaciones del Gobierno General—

El Gobierno dirigió á los de Salta y Jujuy, para su conocimiento, copias autorizadas de la contestacion que dió al de Bolivia, y que os ha referido ya, acerca de la queja deducida por el Gobierno Boliviano respecto de los de las Provincias de Jujuy y Salta, atribuyéndoles connivencia en las maquinaciones contra aquella República de los emigrados de ella, asilados en dichas Provincias, y solicitando del Gobierno General las medidas que el de Bolivia detallaba—Al mismo tiempo este Gobierno previno al de Salta lo siguiente—

"Como respecto á la conducta que debe V. E. observar con dichos emigrados está V. E. debidamente instruido por la nota de este Gobierno del 24 de Diciembre de 1847, reiterada por otras, fechas á 6 y 17 de Febrero de 1848, y 5 de Agosto del corriente año, el Exmo. Señor Gobernador no solamente las reproduce por la presente, sino que ordena tambien á V. E. que del modo mas activo y eficaz haga retirar puntualmente, y sin excepcion alguna, á la Provincia de Tucuman, ó á cualquiera otra de las demas de la Confederacion, á los emigrados Bolivianos, que en virtud de los últimos sucesos en Bolivia se hayan refugiado, ó se refugiaren en adelante en el territorio de la Provincia de Salta, siendo inmediatamente desarmados y depositándose las armas, pertrechos y equipos de guerra, asi como cualquier caudal público introducido y transportado al territorio de esa Provincia de Salta en ese carácter; para entregarlos, como debe V. E. hacerlo, segun ya está prevenido, bajo inventario y recibo, á la persona que el Gobierno Boliviano comisionare al efecto—"

Ygual órden comunicó simultaneamente al Gobierno de Jujuy—

El de Salta contestó que, en el momento de imponerse de la órden suprema de este Gobierno, relativamente á la internacion de los emigrados Bolivianos, había expedido para su cumplimiento el decreto que tenía el honor de adjuntar en copia legalizada—Con igual escrupulosidad y exactitud la haría cumplir cuantas veces llegase el caso— Con respecto al desarme de los emigrados Bolivianos, depósito de armas, pertrechos y equipo de guerra, así como cualquier caudal público, introducidos y transportados á esa Provincia, en ese carácter, habían sido expedidas oportunamente órdenes convenientes al Teniente Gobernador de Oran, por cuya frontera únicamente podían introducirse sin atravesar la Provincia de Jujuy—Mas no tenía conocimiento de persona alguna que se hubiere retirado por esa parte; de consiguiente todos los emigrados que habían ido á Salta, han estado sin armas, no habían introducido en el territorio de esa Provincia, de la República de Bolivia, despues de los últimos sucesos, ningun caudal público, equipo, pertrecho de guerra, ni cosa semejante—De otro modo se habrían depositado para ser entragados bajo inventario y recibo á la persona que la autoridad Boliviana comisionára para ese efecto, conforme á las sabias prevenciones del Gobierno General, del 24 de Diciembre de 1847, reiteradas por otras de 6 y 17 de Febrero de 1848, y 5 de Agosto del presente año—

Debía á sus propios sentimientos, á su honor y á la dignidad del puesto que ocupaba, el satisfacer al Supremo Gefe de la República, sobre los cargos que le eran dirigidos por el Exmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Bolivia—La notoriedad de los hechos que iba á exponer lo sincerarían del modo mas elocuente—

Ninguna connivencia

Continuará—

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. S de RR—

Tucuman, Enero 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, General D. Celedonio Gutierrez—

El Presidente tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la ley que en sesion de anoche ha tenido por conveniente sancionar la H. S.

El infrascrito Presidente se complace en anunciar que la H. Representacion ha decretado libre y espontáneamente las facultades extraordinarias, teniendo en consideracion las grandes ventajas que siempre ha obtenido la Provincia con la noble é ilustrada administracion de V. E—Esta es una prueba clásica y convincente de la confianza y alto aprecio del Pueblo Tucumano á que V. E. se ha hecho digno acreedor por sus importantes servicios, como tambien de la justicia, rectitud y acendrado patriotismo con que V. E usa de dichas facultades, solo para el bien de sus conciudadanos, prosperidad y engrandecimiento de su Patria—

Dios guarde á V. E. muchos años—

El Presidente de la H S—
FABIAN LEDESMA—
El Diputado Secretario—
PEDRO GREGORIO MENDEZ—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tucuman, Enero 9 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'a, y 21 de la Confederacion Argentina——

La H. Sala de Representantes en uso de las facultades que inviste ha sancionado con valor y fuerza de Ley lo siguiente—

Art. 1.° Se autoriza al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, General D. Celedonio Gutierrez, con facultades extraordinarias por el periodo legal de su mando.

2.° Comuníquese.

El Presidente de la H. S—
FABIAN LEDESMA—
El Diputado Secretario—
PEDRO GREGORIO MENDEZ—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tucuman, Enero 11 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

Cúmplase, publíquese, y dése al registro oficial—
GUTIERREZ—
ADEODATO DE GONDRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Poder Ejecutivo——

Tucuman, Enero 11 de 1850——
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia, y 21 de la Confederacion Argentina——

A la Honorable Sala de Representantes de la Provincia—

Es en poder del infrascrito la importante ley de 9 del presente que le concede facultades extraordinarias durante el periodo legal de su mando— Ha recibido igualmente la distinguida comunicacion de fecha 10 del mismo, con que V. H. se ha servido acompañar aquella, cuyo tenor es como sigue—

"El Presidente tiene el honor de adjuntar en copia legalizada la ley que en sesion de anoche ha tenido por conveniente sancionar la Honorable Sala—

El infrascrito Presidente se complace en anunciar que la Honorable Representacion ha decretado libre y espontáneamente las facultades extraordinarias, teniendo en consideracion las grandes ventajas que siempre ha obtenido la Provincia con la noble é ilustrada administracion de V. E— Esta es una prueba clásica y convincente de la confianza y alto aprecio del Pueblo Tucumano á que V.E. se ha hecho digno acreedor por sus importantes servicios, como tambien de la justicía, rectitud y acendrado patriotismo con que V. E. usa de dichas facultades solo para el bien de sus conciudadanos, prosperidad y engrandecimiento de su patria—"

Pronto siempre el gobierno á obedecer las altas disposiciones de los dignos Representantes del Pueblo, tiene el honor de anunciar á V. H. que acepta las facultades extraordinarias conferidas por la citada ley aunque ellas le imponen un peso muy superior á sus aptitudes y á sus fuerzas demasiado agobiadas por los trabajos de una larga administracion—

En esta obsecuencia hallará V. H. una prueba del ardiente deseo que abriga el infrascrito de dedicarse sin la menor reserva, como siempre, al mas asíduo servicio de su pais, sin que le arredre la magnitud de los sacrificios que son consiguientes á la aceptacion de los dificiles deberes que nuevamente contrae—

Pero no solo cuenta con su patriotismo y escasa capacidad para marchar con seguro paso por el penoso camino que se le presenta, sino tambien con la cooperacion de V. H. y de todos los ciudadanos, cuyo concurso es indispensable al grande objeto de consolidar cada dia mas en la Provincia el imperio de la libertad y de las leyes, hermanándole con la gloria é independencia de la Nacion que dignamente preside el Ylustre General D. Juan Manuel de Rosas justamente llamado el mas grande de sus hijos y tambien el mas grande de los Americanos—

Dios guarde á V. H. muchos años—

CELEDONIO GUTIEERRZ—
ADEODATO DE GONDRA—

Revista de Periódicos Europeos.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.

PRESIDENCIA DE M. DUPIN, *mayor*.

Sesion del 31 de Diciembre.

La órden del dia llama la continuacion de la discusion del proyecto de ley relativo á abrir un crédito extraordinario durante una parte del año de 1849 para asegurar el pago del subsidio consentido á título de anticipacion en favor del Gobierno de Montevideo, por la convencion de 12 de Junio de 1848.

M. Lahitte, Ministro de Negocios Extrangeros: Señores, la cuestion que os ocupa es tan grave, tan complicada, tan delicada, que yo no dudo del deseo de cada uno de nosotros de apoyar su juicio sobre los datos mas completos.

Los principales motivos sobre que el honorable relator de la comision se ha fundado para aconsejar la guerra, ó mas bien, y para servirme de sus expresiones, para inclinar á la accion, son, por una parte, la necesidad de preservar al Brasil de una invasion de parte de Rosas, y por otra, la de conservar á la Francia la ventaja de un comercio de sesenta millones con aquel pais.

He recibido ayer un *memorandum* del Encargado de Negocios del Brasil, y pido á la Asamblea permiso para leer ciertos pasages de él.

Voces diversas: leed! leed!

M. Lahitte leyendo: "Entre las razones políticas aducidas en el informe de la comision para estar por la intervencion, se encuentra esta: substraer al Brasil á los peligros con que le amenaza Rosas.

Esta alegacion, en las circunstancias actuales es de naturaleza á dar lugar á interpretaciones muy contrarias á la verdad y á las conveniencias internacionales. El representante del Brasil, aunque apreciando los simpáticos sentimientos que han inspirado esta proposicion, se encuentra, sinembargo, en el deber de rehusar la expresion.

El Brasil no ha dado jamás ningun paso, ni oficial, ni oficioso, ni directo, ni indirecto, para provocar esta manifestacion. Semejante paso no podía nunca tener lugar, porque el Brasil ha tenido siempre una política de neutralidad en los negocios del Plata.

La conducta firme y leal del Brasil poniéndole á cubierto de todo temor, no necesita él tomar ninguna precaucion extraordinaria contra un ataque de que no puede creerse amenazado."

He querido mostraros, Señores, que el Encargado de Negocios del Brasil no participa de los temores de la comision.

He tenido tambien, Señores, el honor de ver al Ministro del Brasil en Londres; he tenido una conversacion con él, y todo cuanto me ha dicho está perfectamente de acuerdo con el memorandum; el Sr. Ministro del Brasil en Londres ha añadido un hecho que debo referiros. Nuestras relaciones con Rosas, me decía él, están en este momento en los mejores términos.

Por otra parte, si la República Argentina(*)llegase á sucumbir y fuese reunida á la Confederacion Argentina, Rosas tendría en su pais muchas ocupaciones, intereses demasiado graves, para pensar en venir á atacar al Brasil.

Yo pienso que la Asamblea apreciará los hechos que acabo de tener el honor de someterle. (Movimientos diversos.)

M. Daru, relator: Lo que ha inducido á la comision á decir que los intereses del Brasil serían comprometidos por el abandono de Montevideo, son las instrucciones dadas á nuestros agentes, son las comunicaciones del Gabinete Brasilero, comunicaciones que en otra época han determinado á la intervencion en comun de la Francia y la Ynglaterra.

El peligro que hemos tenido para el Brasil, es que Rosas no estando ya ocupado por la guerra con Montevideo, podría volver sus vistas hácia el Brasil, declarando libres los negros esclavos, y crear á aquel imperio un inmenso peligro de que él podría aprovecharse.

No hemos querido decir otra cosa. (Movimientos diversos.)

M. Rouher, Ministro de la Justicia: Antes de empezar este gran debate, pido permiso para precisar en algunas palabras el rol constitucional de los dos poderes, y hacer aquí la apreciacion de la actitud tomada por la comision, y de la situacion que ella causa al Gobierno.

El Poder Ejecutivo tiene el derecho de hacer tratados á los cuales la Asamblea sola dá una sancion definitiva.

El Poder Ejecutivo no puede emprender la guerra sin el consentimiento de la Asamblea Nacional, que empeña su responsabilidad por su voto.

Cuando la decision ha sido tomada, por grave que sea, el Poder Ejecutivo no puede sino ejecutarla con lealtad, dedicacion y energía: la responsabilidad de la iniciativa no puede recaer sobre él. (Movimiento.)

Llego á la cuestion que nos ocupa.

La comision emanada de esta Asamblea ha examinado las cuatro resoluciones que se presentan: ratificar, negociar, obrar ó abandonar.

La ratificacion le parece imposible; ella declara las negociaciones insostenibles.

Ella ha dicho en seguida al Gobierno: No quedan sino dos medios: abandonar ú obrar; elegid.

M. Daru ha añadido en un magnífico lenguage, que el abandono sería vergonzoso para la Francia, y sinembargo no por eso ha puesto menos al Gobierno en estado de optar.

Se ha pronunciado la palabra de accion, pero con tal timidez de lenguage, que no podemos aceptarla. (Movimiento prolongado.)

Se ha pronunciado la palabra; yo hablaré sobre el particular.

El Gobierno no tiene que elegir entre dos términos; la responsabilidad de la eleccion pertenece á la Asamblea.

Si la comision persiste en sus conclusiones, que lo diga; pediremos á la Asamblea, si quiere la guerra, que lo declare por un voto especial.

La Asamblea está puesta en situacion de pronunciarse sobre una cuestion de accion; la accion es la guerra; que ella la vote.

En cuanto á nosotros, creemos que el interés bien entendido y el honor de la Francia no conducen necesariamente á una guerra inmediata. Nosotros creemos que la continuacion de las negociaciones empezadas con Rosas debe tomar el lugar de la guerra.

¿Qué intereses determinaron la accion armada en 1844? Tres razones principales:

El interés de nuestro comercio y de nuestros nacionales.

El deseo de no dejar practicar la intervencion, fuera de nosotros, por la Ynglaterra y el Brasil.

En fin, la voluntad de conservar la independencia de la República Oriental.

En primera línea se colocan nuestros intereses comerciales. De acuerdo en esto con M. Daru, reconozco que la América del Sud ofrece inmensos recursos.

Pero la cuestion no es esa. La situacion no es ya lo que era ahora cinco años; hoy la poblacion Francesa de Montevideo no se eleva à mas de 2,000 almas; en Buenos Ayres tenemos 10,000 de nuestros nacionales que son protegidos en su comercio por el Gobierno de Rosas; porqué? porque los cambios con la Europa son la ley natural del pais, y cuando ella ha estado comprimida en Montevideo, la fuente ha saltado á Buenos Ayres.

En 1844 nuestros intereses comerciales estaban en Montevideo; en 1849 se han mudado, están en Buenos Ayres.

Proponeis la guerra como medio de restablecer la influencia Francesa; pero si haceis la guerra ¿como protegereis á nuestras 10,000 almas que están en Buenos Ayres? Sacrificareis el interés actual al interés del pasado? (Ruido.)

M. Thiers: Esos hechos no son exactos.

M. Rouher: Constan de los despachos del Sr. Almirante Leprédour mismo.

Lo repito, nuestros nacionales se han trasladado á Buenos Ayres; viven allí protegidos por el Gobierno; y proponeis declarar la guerra á este Gobierno! Creis á este precio restablecer vuestra influencia; yo no conozco sino un medio de desarrollar vuestra influencia, la paz. (Ynterrupcion á la izquierda.)

Una voz: No paz á todo precio.

M. Rouher: En cuanto á ahora, estudio los hechos generales, y digo que el comercio no puede desarrollarse sino con el auxilio de la paz, es su poderoso auxiliar. (Señales numerosas de aprobacion á la derecha.)

[*] Parece que se ha querido decir, la República Oriental.
EL TRADUCTOR.

Yo separo nuestros intereses comerciales, y digo que ellos nos conducen mas bien á una solucion pacífica que á la accion, es decir, á la guerra.

En la apreciacion de las consecuencias de esta guerra, se han cometido errores que la experiencia demuestra.

Desde 1838 hemos tomado en el Plata una actitud beligerante; ¿qué ventaja hemos sacado? Ninguna.

La consecuencia de la guerra sería la ruina de nuestros nacionales; he ahí lo que haríais. (Movimiento.)

Voces numerosas: Muy bien! muy bien!

Otras voces: Muy mal.

M. Rouher: ¿Podeis afirmar que la guerra no os conducirá hasta Buenos Ayres? Y entonces ¿no es evidente que vuestra expedicion deberá ser mucho mas fuerte que lo que se piensa?

¿Quereis ocupar á Montevideo hasta la reconstitucion definitiva de la República Argentina? y si lo quereis, ¿lo podreis?

Se ha dicho que el honor de la Francia estaba comprometido; si esto fuera verdad, señores, sería menester no retroceder. Pero ¿es así? Es esto lo que os pediré permiso de examinar al momento.

He hecho ver cuales eran nuestros intereses materiales. Os pregunto si quereis comprometeros en los azares de una guerra á 3,000 leguas de Francia? (Muy bien!)

He separado el interés comercial y el interés de influencia política de la Francia en esta cuestion. Llego á la cuestion de honor nacional. Señores, nosotros hemos garantido la independencia de la República Oriental, y hemos querido una neutralidad completa en la cuestion de la Presidencia de la República. Las bases Hood satisfacen estas dos exigencias; el tratado Leprédour satisface una parte; pero por nuestro honor, cuando hemos proclamado la neutralidad, debemos sostenerla.

¿Pero es esa una razon para enviar vuestros cañones y vuestras flotas á los mares del Sud? El Gobierno no lo piensa, eso no le parece inmediatamente necesario. (Muy bien!) El Gobierno os propone continuar las negociaciones por respeto mismo al derecho de gentes, porque estamos al frente de un armisticio legalmente ejecutado, al frente de nuestros nacionales á quienes debemos proteger.

En tres palabras: nada de guerra inmediata, continuacion de las negociaciones, pero tambien proteccion séria de los intereses de nuestros nacionales contra las eventualidades que podrían presentarse. El Gobierno no quiere otra cosa. (Muy bien!)

M. Bengnot, deposita un informe suplementario en nombre de la comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre la instruccion pública.

M. Daru, relator: Si he comprendido bien la conclusion del discurso del Sr. Ministro, quiere continuar las negociaciones apoyándolas con una fuerza suficiente para proteger los intereses de nuestros nacionales. (Ynterrupcion.)

Voces numerosas: No! No!

M. Daru: Yo no estoy autorizado por la comision á decir su opinion sobre las conclusiones que acabais de oir, no puedo comprometer su opinion sin conocerla.

Pero lo que hay que asegurar es que el discurso del Sr. Ministro responde á un discurso muy diferente del mio.

La comision concluía por una accion cuya forma y medida dejaba al Gobierno para que la determinase. (Ynterrupcion.)

A la izquierda: Es una mistificacion!

M. Daru: La accion puede tomar formas bien diferentes sin llegar hasta la guerra. (Ynterrupcion prolongada á la izquierda.)

Voces numerosas: Basta! Basta! á votacion! la clausura.

M. Daru, dirigiéndose á la izquierda: Todo eso prueba que no habeis leido el informe. (Nueva interrupcion.)

Un miembro: Hemos oido vuestro discurso, eso nos basta.

M. Daru: Habríais visto en el informe la opinion de la comision claramente expresada en estos términos:

"El segundo modo de accion, de que ya hemos hablado, el envío de una expedicion al Plata, sería de otro modo grave." Veis que la comision, despues de haber examinado los diferentes modos de accion, no había adoptado ninguno en su informe. (Ruido á la izquierda. Basta! la clausura!)

La comision, de quien soy órgano, no había propuesto de ningun modo en su informe una expedicion militar. (Ynterrupcion.) Sorprendida de improviso de una conducta nueva propuesta por el Gobierno.... (Señales de denegacion en el banco de los Ministros.)

Voces á la izquierda: No ha propuesto nada.

M. Daru: La comision os pide que querais remitirle la cuestion, á fin que ella pueda esclarecer lo que hay todavía de oscuro en ella. (Oh! oh! á la izquierda. Ynterrupcion prolongada.)

M. De Larochejacquelein: No comprendemos ya gran cosa de lo que pasa. (Risas.)

Voces numerosas: Es verdad! es verdad!

M. De Larochejacquelein: Pido precisar la cuestion.

Cuando el honorable M. Daru ha dicho que el Gobierno acababa de llegar con proposiciones nuevas, todo el mundo ha podido ver las señales de denegaciones las mas vivas de parte del Sr. Ministro; pregunto, pues, ¿qué es lo que M. Daru quiere que se remita á la comision?

Voces: Sí, sí! eso es!

M. De Larochejacquelien: Los partidarios del tratado Leprédour quieren la paz; los que combaten este tratado quieren la guerra. La cuestion está reducida á estos términos. (Muy bien!)

M. Daru: El discurso del Sr. Ministro de la Justicia no me ha parecido tener el sentido que M. De Larochejacquelein le atribuye. Si tiene este sentido, yo soy de su opinion, no hay nada que remitir.

M. Rouher: pronuncia algunas palabras desde su asiento.

A la izquierda: A la tribuna! A la tribuna!

M. Rouher: Espero poder explicarme en términos de tal modo claros, que no podrá elevarse ninguna contradiccion en este recinto. (Escuchad! Escuchad!)

Diplomacía, continuacion de negociaciones, humanidad, precauciones tomadas para defender la vida y los intereses de nuestros nacionales. (Sensacion—Movimiento prolongado.)

M. Emmanuel Arago, sostiene que la cuestion no puede ser remitida á la comision, y que ella está en el mismo punto que en la última sesion, es decir, reducida á estos dos términos, la paz ó la guerra.

M. De Morny pide la remision á la Comision.

M. Daru: La Comision de créditos suplementarios no se ha ocupado sino accidentalmente de la cuestion del Plata. Ella ha respondido claramente: ó abandono, ó guerra, de otro modo que lo que ha sido hasta ahora. (Ruido.)

A la izquierda: ¿Como, como?

M. Bourzat: La paz ó la guerra.

M. Daru: Hay intermediarios entre la paz y la guerra. (Ynterrupcion—Gritos, no! no!)

Como! cuando el Sr. Almirante de Mackau fué enviado en 1840 á la cabeza de una escuadra, no era una negociacion armada, ni la paz, ni la guerra?

En Mogador no fué lo mismo? Hay, pues, algo intermediario entre la paz y la guerra.

Voces á la izquierda: No! la guerra! la guerra!

M. Daru: Despues, hay cuestiones que son, por su naturaleza gubernamentales, que pertenecen al Gobierno. [No! no! á la izquierda.]

La constitucion dice que vosotros teneis derecho de paz y de guerra; que decidis en último resorte; pero ella no ha dicho, ella no ha podido decir, que la iniciativa gubernamental no tendría todo su poder y toda su libertad. [Ynterrupcion.]

Una voz: No estamos en monarquía.

Varios miembros de la comision dirigen algunas palabras á M. Daru:

M. Daru: Lo que no podía decir en nombre de la comision, estoy autorizado á decirlo ahora. (Ah!—Escuchad!)

La mayoría de la Comision era de opinion de enviar un negociador armado para hacer respetar las pretensiones y los derechos de la Francia. (Movimiento.)

M. Hubert Delisle: La única cuestion que puede ser establecida es esta. ¿El Ministerio acepta la situacion que le ofrece la comision? ¿Acepta una negociacion armada y la guerra al fin?

Si el Ministerio acepta, comprendo la remision á la comision;pero si no quiere negociacion armada, pido que continúe la discusion.

M. de Morny: Acepto la cuestion como está establecida; pero digo que la constitucion, al crear á la Asamblea derechos nuevos, le ha creado tambien deberes nuevos. (Ah! ah!)

La comision tiene otros deberes que llenar que presentar una solucion de tal modo vaga, que muchos de entre nosotros no pueden apreciarla.

Se habla de negociacion armada, es decir, de guerra, pero no se dice que especie de guerra se quiere hacer. (Nuevas risas.)

Una voz: La guerra á cañonazos.

M. De Morny: Cuando digo que especie de guerra, yo sé bien que la guerra se hace á cañonazos; pero lo que quiero saber, es á quien se hará, á quien se debe hacer la guerra.

Yo debo, pues, pedir á la comision que precise mas su intencion.

Yo he asistido en 1846 á la discusion que tuvo lugar en la Cámara de Diputados sobre la misma cuestion; el honorable M. Thiers, entonces Ministro de Negocios Extrangeros, decía que era menester desembarcar en Buenos Ayres, y hacernos justicia nosotros mismos de las pretensiones de Rosas.

Eh bien! yo lo pregunto á la comision. ¿Qué quiere ella? ¿No es, sin duda, una expedicion que baje á Buenos Ayres, sino una expedicion que bajaría á Montevideo, y arrojaría á Oribe del territorio Oriental?

Si se quieren negociaciones armadas, eso significará que se ataque segun la necesidad; es menester, pues, decir cual será la forma del ataque; yo lo pregunto al honorable M. Thiers.

M. Thiers: yo no soy miembro de la comision.

El Sr. Presidente: La cuestion principal que hay que resolver, es el voto del subsidio; la ratificacion del tratado no ha sido introducida sino incidentalmente en el debate.

Para salir de él, es menester votar sobre el crédito; yo no puedo poner á votacion la cuestion incidente, pues que la comision no ha formulado ninguna redaccion.

En el estado de las cosas, no tengo nada que poner á votacion sino un proyecto de ley acordando abertura de créditos.

La Asamblea tiene que ver si quiere votar el crédito, reservando la cuestion de ratificacion del tratado. (Ruidos diversos.)

M. De Rancé, por una enmienda que me acaba de entregar, pide la abertura á los Ministros de la Guerra y de la Marina, de un crédito de 8 millones, destinado á hacer frente á los gastos de una expedicion que apoyará las negociaciones de la Francia con la República Argentina. (Movimientos diversos.)

Otra enmienda se me presenta en este instante. Ahora, ¿quereis cerrar la discusion general ó continuarla?

Voces diversas: Sí! sí! la clausura—No! no!

M. Jules Favre: Señores, he aquí lo yo habría creido posible proponer por via de enmienda, sin tener la pretension de defender mi redaccion.

"El Gobierno, renunciando á negociaciones ahora agotadas, se pondrá en situacion de proteger los intereses de nuestros nacionales, libertando á la ciudad de Montevideo, y haciendo respetar la independencia de la República del Uruguay."

A la izquierda: Es la guerra.

El Señor Presidente: He querido hace poco recordar el estado de la cuestion. Tenía cinco enmiendas, ahora tengo siete. He ahí todavía una que llega, es de M. De Rancé, que pide que sea abierto á los Ministerios de la Guerra y de la Marina un crédito de 10 millones; hace poco no quería mas que ocho, ahora ha añadido dos. (Risas.)

El Sr. Presidente debe dar lectura de todas las enmiendas depositadas.

M. Cremieux: Pide á la Asamblea que remita á la comision las cuatro primeras enmiendas que acaba de oir.

Voces numerosas: Sin debates! sin debates!

M. Cremieux: Yo no debato....(Risas.)

El Sr. Presidente: La Asamblea debe pronunciar sobre la toma en consideracion sin debates, vos no teneis la palabra.

El Sr. Presidente consulta á la Asamblea so-

bre la toma en consideracion de las enmiendas siguientes, de M. Desmousseaux de Givré:

"Pidiendo la reduccion de cien mil francos sobre el crédito propuesto por la comision."

De M. Raudot: "La Asamblea Nacional Legislativa invita al Presidente de la República á hacer conocer inmediatamente al Gobierno de Montevideo, y conforme al artículo 2 de la convencion de 12 de Junio, la resolucion de la Francia de cesar en el pago de los subsidios á contar desde el dia de la notificacion del tratado."

De M. Jules Favre, cuyo texto hemos dado mas arriba.

Estas enmiendas no son tomadas en consideracion.

El Sr. Presidente pone á votacion la toma en consideracion de una enmienda presentada por M. de Rancé y que está concebida así: "Se abre á los Ministros de la Guerra y de la Marina un crédito de 10 millones, para apoyar por las armas, en caso de necesidad, las negociaciones pendientes entre la República Francesa y la República Argentina."

M. De Rancé: Yo no he tenido otro fin, en mi enmienda, que dar un cuerpo y una alma á la opinion de la comision, es decir, á la intervencion armada.

Habiéndose declarado dudosas dos tentativas, se procede al escrutinio público en medio de una viva agitacion.

El Sr. Presidente: Suplico á la Asamblea que ponga atencion al resultado del escrutinio. No hay mas que un voto de mayoría; es evidente que si se encuentra en los boletines dos veces el mismo nombre, ó el nombre de una persona notoriamente ausente, el resultado sería cambiado.

He aquí, en cuanto al presente el resultado. (Señales de atencion.)

Número de votantes.......... 627
Mayoría absoluta........... 314
En favor..................... 315
Contra........................ 312

Si no hay error en el escrutinio, la Asamblea no ha adoptado. (*)

Otra enmienda de M. de Savoie no es tomada en consideracion.

La continuacion de la discusion es aplazada para el Miércoles.

La sesion es levantada á las seis.

(Del "*Courrier du Havre*", fecha 1.° y 2 de Enero último.)

Sesion del 28 de Diciembre en la Asamblea Nacional.

Se asegura que ha tenido lugar un consejo de Ministros bajo la presidencia de Luis Napoleon, y que se ha deliberado en él sobre el asunto del Plata. Tres de los Ministros se habrían pronunciado enérgicamente contra toda intervencion armada de la Francia; los otros miembros del Gabinete esperan saber la línea que la Asamblea Nacional indicará. En la sesion de hoy, el Sr. Ministro de Negocios Extrangeros ha debido hacer conocer la opinion del Gobierno. La discusion, actualmente en la órden del dia, no tomará interés sino á contar desde este momento; la de ayer ha sido pálida y no deja adivinar nada de las disposiciones de la mayoría.

M. Larrabure ha sido el primero que ha tomado la palabra; es representante del pueblo, nombrado por el departamento de los Bajos-Pirineos, el departamento de Francia que ha enviado mas emigrados al Plata. Su opinion debe, pues, tener gran peso en la cuestion que él ha examinado con un notable buen sentido, sobre todo, bajo su aspecto comercial.

El interés del comercio, considerado exclusivamente, está mas bien del lado de Buenos Ayres que de Montevideo. Buenos Ayres está en la puerta por donde deben pasar todos los géneros que vienen del interior, sea por el Paraná ó el Uruguay; los barcos que se ocupan de la navegacion fluvial se detienen allí; para ir mas lejos, y sobre todo, para llegar á Montevideo, la navegacion les es muy difícil; es casi alta mar, en la cual se necesitan buques de cubierta y marineros expertos.

Así pues, Montevideo no tiene sino una importancia comercial, exclusiva y subordinada, mientras que la de Buenos Ayres le es propia y se multiplica por la de todos los puertos situados á orillas de los afluentes del Plata. La naturaleza es la que ha hecho así las cosas; ninguna fuerza humana puede cambiarlas.

Hasta 1845 y 1848 Buenos Ayres cometió la inmensa falta de descuidar sus ventajas comerciales hasta el punto de consentir no ser en apariencia sino un desahogo de Rio Janeiro y Montevideo, recibiendo por medio del cabotage las mercancías traidas de Europa por los buques de alta mar que arribaban á estos dos puertos. El Gobierno Argentino ha vuelto en sí: el General Rosas ha dado á la República Argentina su acta de navegacion, como la Ynglaterra tuvo la suya de Cromwell: el puerto de Buenos Ayres abierto tan francamente como es posible á la importacion directa de los lugares de produccion, ha estado cerrado á las importaciones de mercaderías de Europa, á consecuencia de los depósitos de Rio Janeiro y Montevideo.

He ahí todo el secreto del cambio de la política de la Ynglaterra en el Plata; la Ynglaterra *sigue* á su comercio donde quiera que es llamado, á donde quiera que vá. La Francia al contrario, parece haber tomado á tarea enviar soldados allí donde es llamado su comercio: *arrojar* su comercio de donde quiera que quiere ir.

¿Qué momento escojemos, en efecto, para hablar de una expedicion armada para mandar al Plata? aquel en que al concluir el año de 1849, está probado que el solo puerto del Havre ha tenido con Buenos Ayres, durante este mismo año un movimiento de navegacion de 50 buques *todos bajo pabellon nacional*?

¿Y cuales son los oradores que se presentan en la tribuna para uncirse así por detras al carro comercial? El Señor Vice-Almirante Lainé (de la Gironda) á quien el diario la *Patrie* hace decir, en Francés del Plata: la Ynglaterra, es verdad, ha aceptado el mismo tratado, pero la Ynglaterra *prefiere* sufrir un pequeño contraste momentáneo para anular la influencia de la Francia *en las Américas del Sud*. Despues del Oficial-General de la escuadra ha venido el Capitan de alta mar M. Collas, tambien de la Gironda, menos perdonable en decir que el tratado Leprédour, nos desterraría de los mercados de la América Central *en provecho de la Ynglaterra*.

Qué compasion! Como! la Ynglaterra tiene miedo de nuestra influencia *en las Américas del Sud*; ella quiere anularla! La Ynglaterra quiere cerrar en provecho suyo la América Central á nuestro comercio! Pero no hay un fumadero en Francia donde semejantes argumentos exciten otra cosa que la sonrisa y el desden. Los SS. Lainé y Collas no saben pues, que á contar del 1.° de Enero de 1850 la Ynglaterra llama á sí á todos los pabellones posibles, y los coloca bajo el pié de una perfecta igualdad con el suyo? Ella no exceptua ni aun el nuestro por mas embadurnado que esté de preocupaciones, viejo como *Pitt y Cobourg*, necio como *la pérfida Albion*.

Ademas, si Albion es pérfida, no se puede decir que sea absurda, y que no haya resultado ni concordancia en las ideas que practica. ¿Se le vería abrir sus puertos á todas las mercancías, á todas las procedencias, á todos los pabellones; arrojando al fuego su vieja acta de navegacion, rasgando su viejo pacto colonial, en Europa, corriendo despues al Nuevo Mundo para impedir que el pabellon Francés aparezca, para prohibirnos vender allí nuestras mercancías, y aun comprando á precio de menoscabo de su honor, de su dignidad nacional, el placer de borrar la influencia Francesa *en las Américas del Sud?*

Por favor, M. Collas, no destruyais nuestras ilusiones; habíamos contado con vuestra venida á la Asamblea Legislativa, para que al fin se hiciese lugar al buen sentido y á la razon en materia de navegacion y de comercio marítimo. Muy bien, he ahí que pareceis ignorar desde vuestro primer paso, que á contar de 1850 se acabó en Ynglaterra el pabellon Yngles: no hay mas comercio Yngles: no mas colonias Ynglesas, no mas productos del suelo Yngles: vos, yo—viniendo del Japon ó de cualquier lugar del globo: bajo pabellon chino ó cualquiera otro: en buques cargados de productos de las dos ó de las mil Américas, en fin, del punto del globo que vos querrais, seremos recibidos en Ynglaterra: como si fuesemos de Londres ó de Liverpool: como si nuestro pabellon fuese el del Reino Unido; como si nuestras mercancías fuesen manufacturadas en Birmingham ó Manchester; como si nuestro azucar fuese cosechado en la Barbada ó en la Jamaica; como si nuestro trigo hubiese sido recogido en los Condados de Essex y de Kent. Y esta nacion que se ahoga en su plétora comercial, cuya influencia en todas partes del mundo es la consecuencia natural del inmenso comercio que hace en él, quereis todavía acusarla de querer que no vendais algunas toneladas de vuestros vinos de la Gironda sobre las márgenes del Plata!

En verdad, es irrision, y deploramos ver que precisamente dos delegados del comercio reputado como el mas avanzado en Francia, del comercio de una ciudad que se ha adquirido un gran renombre por sus luces, y sobre todo por las opiniones liberales de sus negociantes, en materia de navegacion y de libre cambio, haya hecho oir palabras de otra época, y que hubieran debido borrar cerca de 20 años de paz que han pasado sobre ellas.

La cuestion política ha sido abordada menos resueltamente por M. Larrabure, que se ha limitado á defender, como si fuese el cólega y el hermano de armas del Sr. Almirante Leprédour, el tratado que M. Lainé ha atacado tan apasionadamente. Es verdad que M. Lainé tiene un *mea culpa* muy grande que decir en este negocio: el es uno de esos que no han visto nada, que nada han previsto, precipitando á la Francia en el torbellino del Plata, y al cabo de diez ó doce años ¿qué es lo que viene á decir? Es preciso obrar prontamente, es necesario obrar con vigor! lo que se resume de este modo: Yo he arrojado vuestra hacienda, vuestra dignidad nacional á un abismo; detenedlas, pues ahora mismo vais á tocar al fondo, por mas hondo que sea!

Es demasiado extravíarse, buscar el orígen de esta funesta intervencion del Plata; no es preciso ir mas lejos de 1842 y 1843 para encontrarlo. Ninguna memoria se acuerda del viage que hizo entonces el Vizconde de Abrantes á Londres y á Paris? Las negociaciones que allí entabló? El casamiento del Príncipe de Joinville que se verificó en 1843 en el mes de Mayo? Será que M. Darú no ha dicho en su informe que la intervencion Francesa, concebida en 1843 se realizó en 1844 A INSTANCIAS DEL BRASIL?

Lo que hay en realidad es que nadie en el mundo tiene interés en la no-independencia de Montevideo sino el Brasil. En la época en que los Estados Americanos se separaban de sus metrópolis, en que el Brasil mismo se separaba del Portugal; ¿no tuvo el Brasil la idea de agregarse el Estado Oriental? Cuando el General Rosas le hizo la guerra en 1828 ¿no era par salvar la independencia de Montevideo amenazada por el Brasil? Desde entonces, no ha sido él nada en las querellas que el Estado Oriental, que la Ynglaterra, que la Francia han buscado sucesivamente á la Confederacion Argentina? Y cuando vencedor Oribe pone sitio delante de Montevideo, ¿quién teme la conquista del Estado Oriental por las armas Argentinas? Quién es el que teme ver á sus puertas á este vecino poderoso, cuyo nombre resuena hoy de un extremo al otro de la América?

¿No es el Brasil quien despacha en secreto un hábil diplomático á Europa? ¿quien dá una de sus princesas en matrimonio á uno de los hijos de nuestro Rey? ¿Quién concede en dote á esta noble Princesa un inmenso territorio inmediato al Plata, á fin de que la Francia tenga tanto mas interés en defenderla contra la influencia de los dueños de las márgenes de este rio? Puede ser que sea necesario encontrar en este matrimonio Portugues ó Brasilero, el secreto de nuestra deplorable intervencion, como es preciso ir á buscar en los matrimonios Españoles el de las desgracias de Febrero.

Cualquiera que sea la independencia de Montevideo, esta independencia de que hablan todos los papagayos de la prensa y de la tribuna; donde? cuando? la ha atacado el General Rosas? Es él quien con la punta de su espada la ha escrito en un tratado con el Brasil; el que con la pluma de sus diplomáticos la ha escrito en el tratado de M. Mackau en 1840, en el de M. Leprédour en 1849; el que ha llamado á la Ynglaterra á garantirla con él, y no olvidemos jamas que la Ynglaterra ha rehusado ser otra cosa que mediadora entre la Confederacion Argentina y el Brasil.

Se dice, que con el General Oribe Montevideo no tendrá su independencia, y nosotros respondemos que con el General Oribe solamente Montevideo será independiente, al mismo tiempo que con la ratificacion del tratado del Almirante Leprédour obtenemos todo lo que puede pedir la mas sombría exigencia

Oribe entra en Montevideo, es verdad, pero entra bajo condiciones establecidas por nosotros; se somete á una reeleccion; respeta á nuestros nacionales y les acuerda indemnizaciones si hay lugar á ello, concede plena y entera amnistía á todos, nacionales y extrangeros, y admite nuestro pabellon bajo el pié de las naciones mas favorecidas. Seguramente, no impondríamos á Abd-el-Kader mas duras condiciones, si *quisieramos* que entrase á Argel.

Por tanto, es preciso temer si la ratificacion de este tratado es rehusada, y que caigamos en tal caso en aventuras: esto es lo que prevée el discurso de M. Jules de Lasteyrie que ha establecido el dilema del Mariscal Soult: nó intervencion ó intervencion formidable; en ningun caso intervencion mixta, ni medias medidas. Ay! hay sinembargo toda probabilidad de que la intervencion mixta prevalezca.

Hacemos jamas otras? ¿no marchamos de inconsecuencia en inconsecuencia, en nuestras cuestiones extrangeras? Por la misma declaracion del informe de la Comision, Montevideo encierra dos partidos contrarios, el uno que quiere rendirse *y que se compone de los Montevideanos*, el otro que quiere resistir *y que se compone de extrangeros Franceses, Españoles, &a.* Ahora bien, se recuerda el pretexto que se alegaba para intervenir en Roma? Se decía que se iba á sostener la voluntad del pueblo contra la opresion de una turba de extrangeros, y aquí es, á una turba de extrangeros á quien se vá á sostener contra la voluntad del pueblo!

En Roma eran necesarios de 2 á 3,000 hombres para arrojar á los extrangeros, y la obra debía haber sido hecha con 1 millon 200,000 francos en menos de dos semanas!

En Montevideo son necesarios 2 ó 3,000 hombres para DEFENDER á los extrangeros, para ayudarlos á mantenerse allí: con dos ó tres millones se harán los gastos, y nuestras tropas no harán sino ir y venir!

En Zaatcha ¿qué es necesario? Un asalto dado por dos ó tres batallones!

En Madagascar? Doscientos hombres desembarcados de dos ó tres buques de guerra.

En Argel con una veintena de miles de hombres tendremos bastante para ocuparlo; y hé ahí bien pronto nuestro presupuesto recargado con 100 millones por año, y el efectivo de nuestro ejército de línea con un aumento de 100,000 hombres!

Pueblo Frances, pueblo de bravos! Puede ciertamente decírsele despues de haber hablado de Roma, de Zaatcha, de Madagascar, de Argel, pero aun se le dirá, cuando nuestros soldados vuelvan del Plata, esto es, si vuelven jamas, tambien así, pueblo Frances, pueblo de carneros! tú darás eternamente tu sangre, gastarás tus tesoros por nada.

El discurso de M. Jules Lasteyrie es el acontecimiento de la sesion: se resume en esta frase fatalmente cierta: "Una gran expedicion al Plata sería una falta, una pequeña sería una verguenza!" El Señor Mariscal Soult ha expresado la misma opinion en otros términos: "Si la expedicion es insuficiente, ella será una vergüenza, si es suficiente, será fuera de proporcion con el objeto que tenemos que esperar."

Los oradores inscriptos para hablar en la discusion de los negocios del Plata, son:

Contra el tratado: los Señores Collas, de Larochejacquelein, Hubert-Delisle, Pascal-Duprat, Dupetit-Thouars, Savoie, Th. Bac.

En favor: Los Señores: De la Grange (Gironda), de Laussat, Baune, Ancel (del Havre), Renaud.

Hemos prometido una buena recompensa al que dijere la cifra verdadera del número de Franceses encerrados en Montevideo. Sabe Dios cuantos han venido al concurso! Largo tiempo hemos vivido entre 20,000 y 12,000.

He aquí, que hoy viene el Señor Don Pacheco y Obes, ligado hace algunos dias á la redaccion de la *Patrie* [parte epistolar] que hace un descuento de 1883 Franceses, de los cuales 92 son inválidos, y 162 huérfanos.

Se creería que estas son cifras bien precisas y decisivas. De ningun modo. El Sr. D. Pacheco y Obes cita una estadística, que crée mas perfecta que la suya, y que encuentra 6,293 personas.

Otro cálculo de M. Pacheco y Obes:

La poblacion Francesa antes del sitio pasaba de.........................15,000 hombres.
Muertos durante el sitio 2,000
Se han ido para Bs. Ays. 3,500
" " para el Brasil.. 3,000.... 8,500 hombres.

6,500 hombres.

Esto es para confundirse. En consecuencia declaramos que no habiendo respondido aun nadie de una manera satisfactoria á esta cuestion: Cuantos Franceses hay en Montevideo? no se dará premio este año.

[Del "*Courrier du Havre*" fecha 29 de Diciembre último.]

(*) Parece que hay error en el original, segun se advierte del número de votos en favor de la enmienda. Ademas en la redaccion que dá la *Presse* de esta misma sesion se lée: *la Asamblea ha adoptado.*

[*El Traductor*]

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Lunes 11 de Marzo de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 9	11,744,454 6½	266 4½	1,972,072 3	1,986	312,800	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	35,861 1						
	11,780,315 7½	266 4½	1,972,072 3	1,986	312,800	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Al Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	20,000						
Al mismo, para id. id	20,000						
Al mismo para id. id	6,000						
A D. Juan Luis Artigus, por maiz para consumo de la Division Palermo	2,400						
Al Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado	1,500						
A D. José Coelho de Meyrelles, por gastos para objeto del servicio público	7,136 ¾						
Al mismo para id. id	3,144 1¾						
Existencia	11,720,135 5	266 4½	1,972,072 3	1,986	312,800	4,385,600	1,596,913 7¼
	11,780,315 7½	266 4½	1,972,072 3	1,986	312,800	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 11 de Marzo de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devolucion's	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Ext'a. del Sábado- De comisos y dep'to		3,002 3½			A la Tesorería General	35,861 1			
Ext'a. del Sábado- Del Est'o	53,523 5	" "	" "	18 4					
Entrada	2,539 6								
Salida	4,654 3								
Puerto	1,961 4								
Contribucion	26,705 4				Existencia	53,523 5	3,002 3½	" "	18 4
	89,384 6	3,002 3½	" "	18 4		89,384 6	3,002 3½	" "	18 4

Buenos Ayres, Marzo 11 de 1850—

V.° B.° — BERNAL— BLANCO— Yntervino—ALBARRAZIN

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Queche nacional Diamela, de 19 toneladas, patron R. Candelary, de Mercedes el 4, en lastre; al patron.

Pailebot n. Bella Mercedes, de 12 tns., p. J. Peyran, de Santa-Fé el 28 del pasado, con 63 palos, 6 umbrales, 90 rayos; al patron.

Pailebot n. Lacio, de 25 tns., p. A Montero, del Paraná el 27, con 120 fanegas cal; al patron.

Goleta santafecina Juanita, de 19 tns., p. L. Piedrabuena, de Santa-Fé el 25, con 140 fanegas carbon, 41 id. algarrobo, 27 rayos; al patron.

Ballenera n. Dos Compadres, de 4 tns., p. L. Facio, del Monte ayer, con 10 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Luisa, de 35 tns., p. M. Ravello, de Gualeguay el 3, con 633 cueros vacunos secos, 791 arrobas grasa, 72 id. sebo, 160 id. lana, 23 id. cerda, 752 cueros de carnero, 1 id. tigre; á Galarraga.

Goleta n. Aguila 2.° de 32 tns., p. S. Costa, del Paraná el 2, con 262 fanegas cal; á G. Ravena.

Balandra n. Estrella del N., de 30 tns., p. A. Nocheti, de Santa-Fé el 1.°, con 100 fanegas carbon, 3,000 sandias; al patron.

Chalana n. Virgen del Cármen, de 12 tns., p. A. Fontana, del Sauce el 2, con 30 carretadas leña; al patron.

Ballenera n. Flecha, de 10 tns., p. F. Acosta, del Bucco ayer, en lastre; al patron.

Polacra española Pezinca, de 162 tns., cpn. A. Austrich, del Buceo el 5, en lastre; á N. Martinez é hijos.

Son Nacionales- 10—Extrangeros 1— Total—11

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional Primera Argentina, de 34 toneladas, patron José Badaraco, para Gualeguay, con 156 vigas de urunday; por el patron.

Pailebot n. Leon, de 26 tns., p. Juan Croveto, para la Concordia, con 200 fanegas sal; por Gandulfo.

Goleta entreriana General Urquiza, de 21 tns., p. Lorenzo Guastino, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Balandra n. Republica Matuziana, de 25 tns., p. Juan Chiosa, para la Concordia, en lastre; por el patron.

Balandra n. Jorge, de 15 tns., p. Antonio Daneso, para el Monte, en lastre; por el patron.

Pailebot n. Anita, de 10 tns., p. Manuel Cabaza, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta santafecina Nieves del Cármen, de 19 tns., p. Jacinto Rubret, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Chalana correntina Flor del Agua, de 10 tns., p. José Riera, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta n. Facio, de 23 tns., p. Andres Basigalupe, para Santa-Fé, en lastre; por D. Gandulfo.

Queche n. Encarnacion, de 9 tns., p. José Lando, para el Rosario, en lastre; por el patron.

Balandra n. Martina, de 25 tns., p. Estevan Landon, para el Rosario, en lastre; por el patron.

Bergantin brasilero de Guerra Capivere, Comandante, Teniente Juan Nepomuceno de Nemeses; para Montevideo.

Bergantin frances Omega, de 222 tns., capitan Noel, para la Ensenada, en lastre, á cargar mulas para la Ysla de la Reunion; por Danoyer.

Bergantin frances Automne, de 193 tns., cap. S. M. Noel, para el Havre, con 1,187 cueros vacunos salados, 1,950 cueros vacunos secos, 100 cueros secos para forro, 607 cueros secos de yegua, 6 y media pipas de sebo, 55 cajones idem, 179 fardos lana, 10 medios fardos plumas de avestruz, 8 fardos cerda; por J. Higginbotho

Barca inglesa Briton, de 368 tns., cap. Guillermo Mitchell, para el Cabo de Buena Esperanza, en lastre; por Juan Higginbothom.

Barca americana Roman, de 245 tns., cap. José Howes, para Boston, con 776 cueros vacunos salados, 920 idem idem secos, 1,922 idem de potro, 3,000 zuelas, 338 fardos lana, 10 idem cerda, 2 idem cueros de carnero, 20 chiguas cerda, 60 bolsas lana, 35,622 astas, 377 piedras de afilar; por Samuel B Hale y Ca.

Bergantin español Eolo, de 238 tns., cap. Joaquin Pares, para la Habana, con 3,450 quintales carne tasajo, 60 cueros vacunos secos, 100 arrobas carbon; por J. Llavallol é hijos.

Bergantin español Filomeno, de 164 tns., cap. Domingo Vidal, para la Ysla de Cuba, con 2,784 quintales carne; por Bujareo.

Barca Hamburguesa Cesar y Helena, de 230 tns., cap. D. Steen, para Valparaiso y San Francisco de California, con 6 pipas vino, 42 cajones carne preservada, 20,585 pies pino, 40 bultos orejones, 2 baules calzado, 18 pares hormas, 3 barricas lentejas, 1 idem alberjas, 20 idem bizcochitos, 60 cajones vidrios, 1 idem herramientas, 2 bancos de madera, 1 casilla madera; por R. Sutton.

Bergantin frances Courageuse Eugenie, de 165 tns., cap. Ferrin, para el Buceo, con 1,956 cueros vacunos salados, 50 idem idem secos; por B. Herand.

Son nacionales 11—Extrangeros 9—Total 20.

Buenos Ayres, Marzo 9 de 1850.

Pedro Ximeno—

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.